

Usuario No 603 20261030026066

Cúcuta, 28 de julio de 2026

Jose Gabriel Coronel Solano

Teléfono:
San José De Cúcuta, Norte de Santander
Ciclo 160 - Ruta 1433651131

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. 33723562, realizada en su inmueble el día 09/07/2026, según proceso N° 31322627, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Derivación** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.1 Numeral 1 Literal a

Fórmula:

$$CDF = (A * TP) - (\Sigma CF)$$

CDF: Consumo dejado de facturar

A: Aforo total de la revisión

TP: Tiempo de permanencia en meses

CF: Sumatoria Consumo(s) anterior(es) facturado(s)

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	944.518	655	619,187
Subsidio y/o contribución	- 393.918	655	-258,016
VCDF			\$ 361,171

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA	
ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	603XXX
PETENTE:	Jose Gabriel Coronel Solano
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	NA
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030026066
Fecha de fijación:	25/08/2026
Fecha de desfijación:	31/08/2026
La anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1937 de 2000 el cual dispone limitadamente por parte "Cuando se documente la información sobre el derivación, el mismo con copia impresa del auto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la modificación se realizará dentro del término de cinco días siguientes al término del plazo."	

¿Consultas sobre tu factura?



Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia*
3232315115

Línea nacional
018000414115
Opción 1

Para opciones de **financiación**
Acude a nuestras oficinas



Recuerda:

- ✓ Ten a la mano tu documento de identidad.
- ✓ Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- ✓ Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
el hurto de energía es un delito.



Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA ORTEGA ORTIZ
TECNOLOGO D ENERGIA RECUPERADA